RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013061734)

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 del Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura,

R E S U E L V O :

Publicar el mencionado acuerdo como Anexo a esta resolución.

Mérida, a 4 de noviembre de 2013.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN RELACIÓN CON LA LEY 4/2012, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1º. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constitucido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, de fecha 12 de mayo de 2013, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con los artículos 16, 20, 24 y 25 de la Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas, ambas partes consideran procedente valorar las mismas, tras la aprobación del Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, en relación con el procedimiento análogo que las partes han iniciado respecto de dicho Decreto Legislativo, que deroga los preceptos objeto del primer procedimiento.

2º. En razón al acuerdo alcanzado ambas partes coinciden dar por concluido el procedimiento iniciado en relación con los artículos 16, 20, 24 y 25 de la Ley de Extremadura 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas.

3º. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

Madrid, 24 de septiembre de 2013

Cristóbal Montoro Romero,
MINISTRO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cristina Elena Teniente Sánchez,
VICEPRESIDENTA, PORTAVOZ Y CONSEJERA
DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN